



INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 13 DE 2015 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS

10 de marzo de 2016



Índice

<u>1.</u>	INTRODUCCIÓN	
<u>2.</u>	NORMATIVA	
<u>3.</u>	RESULTADOS ECONÓMICOS. LIQUIDACIÓN 13/2015.	
3.1	RELIQUIDACIONES DE 2015.	;
3.2 31 (LIQUIDACIONES ACUMULADAS DEL EJERCICIO 2015 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 D DE DICIEMBRE)	E ENERO Y E
3.3	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 13/2015 (PERIODO COMPRENDIDO E TRO Y EL 31 DE DICIEMBRE)	NTRE EL 1 D
3.4	RELIQUIDACIONES DEL PERIODO TRANSITORIO CONTEMPLADAS EN LA DT3ª DEL REAL DECR 2013	ETO-LEY
3.5		10 10
	DESARROLLO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN 13/2015.	1:
4.1		1:
4.1 4.2		12
5	RESILMEN DE DATOS DE LAS LILTIMAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS	14



RESUMEN EJECUTIVO INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 13 DE 2015 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS

En la liquidación 13/2015 se han realizado reliquidaciones según la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio. La cuantía de estas reliquidaciones desglosada por tecnologías para todo el año 2015 ha sido la siguiente:

13/2015	LIQUIDACION PAGO (Millones €)
COGENERACIÓN	1,403
SOLAR FV	0,243
SOLAR TE	0,000
EÓLICA	0,000
HIDRÁULICA	0,077
BIOMASA	0,160
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	1,883

Teniendo en cuenta lo anterior la liquidación provisional a cuenta correspondiente a la energía generada en el ejercicio 2015 (desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2015), de la retribución específica para las instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnología renovables, cogeneración y residuos, asciende a 6.669,769 Millones €, antes de IVA o impuesto equivalente.

Como consecuencia de los desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema, contemplados en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, es necesario aplicar un coeficiente de cobertura de 98,7462809713466% al importe total de las liquidaciones acumuladas positivas. Una vez descontadas las cantidades correspondientes al ejercicio 2015 ya abonadas en las liquidaciones anteriores, la cantidad a pagar a cuenta a los productores en la Liquidación 13/2015 asciende a **354,500 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.



El importe total liquidado tiene el siguiente desglose por tecnologías:

		CANTIDADES A
EJERCICIO 2015	LIQUIDACION	PAGAR A CUENTA
LUERGIGIO 2013	ACUMULADA	en
	(Millones €)	L13/2015*(Millones€)
COGENERACIÓN	1.151,346	62,234
SOLAR FV	2.434,792	128,877
SOLAR TE	1.274,806	67,455
EÓLICA	1.253,570	66,332
HIDRÁULICA	73,772	3,975
BIOMASA	261,349	13,979
RESIDUOS	104,806	5,546
TRAT.RESIDUOS	114,950	6,082
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,379	0,020
TOTAL	6.669,769	354,500

^{*} Cantidades resultantes de aplicar a la retribución acumulada anual el coeficiente de cobertura.



1. Introducción

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), realiza las liquidaciones de la retribución del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos, según lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio¹.

Por otro lado la Circular 3/2011, de 10 de noviembre de la Comisión Nacional de Energía, regula la solicitud de información y los procedimientos para implantar el sistema de liquidación de las primas equivalentes, las primas, los incentivos y los complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial.

De esta forma, todos los meses la CNMC realiza la liquidación provisional y a cuenta de la retribución específica correspondiente al mes de producción m y las reliquidaciones correspondientes a los meses m-2 y m-10.

Esta propuesta recoge la liquidación provisional correspondiente al periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015.

Tras la aprobación de esta liquidación se desencadena el proceso de facturación de la CNMC en nombre de terceros, que se materializa en requerimientos de ingresos a los distribuidores y órdenes de pago a las instalaciones, conforme a lo dispuesto en la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, de la Comisión Nacional de Energía.

2. Normativa

El artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, asigna a la CNMC la función de realizar la liquidación del régimen retributivo específico a las instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología renovable, cogeneración y residuos.

La Circular 4/2009, de 9 de julio de la Comisión Nacional de Energía regula la solicitud de información y los procedimientos para implantar el sistema de liquidación de las primas equivalentes, las primas, los incentivos y los complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial hasta el 22 de diciembre de 2011. A partir de esa fecha es

¹La disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, prevé que este organismo continuará desempeñando -hasta que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo disponga de los medios necesarios- las funciones de la CNE que, de conformidad con la disposición adicional octava de la propia Ley (cuyo apartado 1.d se refiere, en concreto, a la realización de las funciones de liquidación), han de traspasarse a dicho departamento ministerial.



derogada y sustituida por la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, de la Comisión Nacional de Energía.

Las liquidaciones se realizan según se establece en la siguiente normativa de aplicación:

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1168/2014, de 3 de julio, por la que se determina la fecha de inscripción automática de determinadas instalaciones en el registro de régimen retributivo específico previsto en el Título V del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1882/2014, de 14 de octubre, por la que se establece la metodología para el cálculo de la energía eléctrica imputable a la utilización de combustibles en las instalaciones solares termoeléctricas
- Orden IET/1344/2015, de 2 de julio, por la que se aprueban las instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1345/2015, de 2 de julio, por la que se establece la metodología de actualización de la retribución a la operación de las instalaciones con régimen retributivo específico.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en su artículo 19, establece que si se producen desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema eléctrico, estos desajustes serán financiados por los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda por la actividad que realicen. Por otro lado, la Disposición Adicional Sexta establece que la obligación de financiación de los desajustes y desviaciones producidas por déficit de ingresos y los límites establecidos en el artículo 19 serán de aplicación a las liquidaciones que corresponda realizar a partir del ejercicio 2014 y para la deuda acumulada desde 1 de enero de 2014.

3. Resultados económicos. Liquidación 13/2015.



3.1 Reliquidaciones de 2015.

En este mes se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014. Y se han utilizado en el cálculo de la retribución a la operación los parámetros publicados en la Orden IET/1345/2015, de 2 de julio, por la que se establece la metodología de actualización de la retribución a la operación de las instalaciones con régimen retributivo específico. Estos parámetros se han aplicado a la energía generada desde el 1 de agosto de 2015.

La cuantía de estas reliquidaciones desglosada por tecnologías y conceptos para la liquidación L13/2015 ha sido la siguiente.

Tabla 1. Reliquidaciones por tipo de tecnología en la liquidación 13/2015

13/2015	Total Reliquidaciones (Millones €)
COGENERACION	1,403
SOLAR FV	0,243
SOLAR TE	0,000
EOLICA	0,000
HIDRAULICA	0,077
BIOMASA	0,160
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN.	
RENOVABLES	0,000
TOTAL	1,883

3.2 Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2015 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre)

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones correspondientes al ejercicio 2015, desglosada por tecnología es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 2. Importe económico de la liquidación acumulada de retribución específica, por tecnologías correspondientes al ejercicio 2015

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2015) (Millones €)
COGENERACIÓN	1.151,346



SOLAR FV	2.434,792
SOLAR TE	1.274,806
EÓLICA	1.253,570
HIDRÁULICA	73,772
BIOMASA	261,349
RESIDUOS	104,806
TRAT.RESIDUOS	114,950
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,379
TOTAL	6.669,769

3.3 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 13/2015 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre)

En la liquidación 13/2015 se ha producido un desajuste temporal entre los ingresos y costes del sistema eléctrico. Como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se ha procedido a ajustar a los ingresos del sistema, los costes que supone la liquidación de la energía generada desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 por las instalaciones de tecnología renovable, cogeneración y residuos. Este ajuste se ha realizado de forma proporcional a la retribución regulada que corresponda a cada instalación, de forma que todos los sujetos de liquidación contribuyen de igual forma a la financiación de la diferencia entre costes e ingresos.

El coeficiente de ajuste que ha sido necesario aplicar a las cantidades acumuladas liquidadas en 2015 para que los costes se igualen a los ingresos ha sido de 98,7462809713466%.

Hay que tener en cuenta que en las liquidaciones anteriores del ejercicio 2015 ya se abonaron determinadas cantidades a cuenta. Por consiguiente, las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 13/2015 se obtendrán de aplicar el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada positiva y posteriormente restar las cantidades ya abonadas. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por zonas de distribución:

Tabla 3. Importe económico de las cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2015 en la liquidación 13/2015 por zonas de distribución (Millones €)

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Liquidación 13/2015	142,669	160,189	41,225	8,605	1,813	354,500

Estos importes se desglosan, asimismo, según las siguientes tecnologías, donde se han incluido las cantidades a pagar a cuenta.



Tabla 4. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2015 en la liquidación 13/2015, por tecnologías (Millones de €)

	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA M€
COGENERACIÓN	62,234
SOLAR FV	128,877
SOLAR TE	67,455
EÓLICA	66,332
HIDRÁULICA	3,975
BIOMASA	13,979
RESIDUOS	5,546
TRAT.RESIDUOS	6,082
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,020
TOTAL	354,500

3.4 Reliquidaciones del periodo transitorio contempladas en la DT3^a del Real Decreto-Ley 9/2013

Partiendo de las cantidades resultantes de la reliquidación del periodo transitorio contemplada en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013, de 12 de julio y aplicando los criterios contemplados en el punto 1 de la DT8ª del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, en esta liquidación 13/2015, se han emitido obligaciones de pago por los siguientes importes, desglosados por tecnología.

Tabla 5. Importe económico neto de las obligaciones de pago emitidos en base al punto 1 de la DT8^a, por tecnología en la liquidación 13/2015.

	Cantidades a Regularizar (Millones €)
COGENERACION	-1,629
SOLAR FV	-0,408
SOLAR TE	0,000
EOLICA	-0,917
HIDRAULICA	-1,286
BIOMASA	-0,027
RESIDUOS	-0,321
TRAT.RESIDUOS	-2,976
OTRAS TECN.	
RENOVABLES	0,000
TOTAL	-7,564



Una vez que estas cantidades sean abonadas a la CNMC; se incluirán en la liquidación del ejercicio 2015.

3.5 Reliquidaciones de ejercicios anteriores a 2015

El importe económico de las reliquidaciones de ejercicios anteriores al ejercicio 2015 para cada tecnología, es el que se recoge en la tabla siguiente.

Tabla 6. Importe económico de las cantidades reliquidadas incluidas en la liquidación 13/2015, correspondiente a ejercicios anteriores a 2015.

	Reliquidaciones Ejercicios anteriores a 2015 (Millones €)
COGENERACION	0,390
SOLAR FV	0,264
SOLAR TE	0,000
EOLICA	0,320
HIDRAULICA	0,110
BIOMASA	0,004
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN.	
RENOVABLES	0,000
TOTAL	1,088

Estas cantidades se abonan íntegramente ya que el coeficiente de cobertura del ejercicio 2014 fue del 100% y los ejercicios anteriores no estaban afectados del coeficiente de cobertura. Estás liquidaciones se incluirán en la liquidación del ejercicio 2015.

3.6 Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 13/2015

En la tabla siguiente se reflejan la cantidad total a pagar a cuenta en la liquidación 13/2015, correspondientes al ejercicio 2015, antes de impuestos.

Tabla 7. Importe económico de las cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 13/2015 por zonas de distribución (Millones €)

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Ejercicio 2015	142,669	160,189	41,225	8,605	1,813	354,500
Ejercicio 2014 y	0,417	0,39	0,166	0,115	0,000	1,088



anteriores						
SUBTOTAL	143,086	160,579	41,391	8,720	1,813	355,588

A estas cantidades hay que añadir 73,933 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **429,521 Millones de €.**

4. Desarrollo del proceso de liquidación 13/2015.

De acuerdo con la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, desde el día 1 de febrero de 2015 y hasta el octavo día hábil del mismo mes, se recibieron en el sistema Sicilia la información de las medidas correspondientes según calendario para el ejercicio 2015, enviada por los Encargados de la Lectura (distribuidores y REE).

Adicionalmente, la Dirección General de Política Energética y Minas remitió a la CNMC las resoluciones aprobadas con modificaciones en la inscripción en el registro de régimen retributivo específico.

En esta liquidación se ha ejecutado la Resolución de la Sala de Supervisión Regulatoria, de la CNMC, de 14 de enero de 2016, por la que se aprueba la liquidación definitiva de las primas equivalentes, las primas, incentivos y complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología solar termoeléctrica correspondiente a los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

El día 13 de febrero de 2016 se publicaron los resultados preliminares de las liquidaciones, para que los representantes pudieran realizar las observaciones que consideraran oportunas antes del cierre de la liquidación provisional, concediendose cinco días para la posible reclamación de las liquidaciones publicadas.

Una vez calculadas las cantidades totales correspondientes a la liquidación de energía generada para el ejercicio 2015, se procedió a aplicar el coeficiente de ajuste entre costes e ingresos del sistema para conocer las cantidades que corresponde pagar a cuenta en la liquidación 13/2015.

Una vez que la liquidación es aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC se ejecutan los correspondientes requerimientos de ingreso y órdenes de pago.

4.1 Requerimientos de ingreso

Para proceder al pago de los importes calculados, se emiten los correspondientes requerimientos de ingresos a las empresas distribuidoras. Los requerimientos de ingresos son comunicados mediante medios electrónicos firmados y mediante entrega en mano, vía correo certificado, a las



empresas correspondientes, una vez sea aprobada la presente liquidación a cuenta por Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, teniendo todos ellos tres días hábiles desde la recepción del requerimiento para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC.

Por otra parte, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. Se ha requerido a un total de 224 sujetos de liquidación por un importe total de 46.207,892 Miles € incluyendo impuestos.

4.2 Órdenes de pago

Los importes liquidables serán pagados por la CNMC a los distintos Sujetos de Liquidación con saldo positivo. En la tabla 7 siguiente se muestran estos sujetos con el número de instalaciones que representan y el modo de representación.

Tabla 8. Importes a pagar por la CNMC, por representante. Liquidación 13/2015

Representación indirecta

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)					
REPRESENTANTES ULTIMO RECURSO						
21.037	20.457,609					
REPRESENTANTES LIBRES						
18.018	90.121,180					

Representación directa

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)						
REPRESENTANTES LIBRES							
24.821	233.343,451						

Titulares sin representante

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)							
TITULARES								
225	11.666,175							





5 Resumen de datos de las ultimas liquidaciones practicadas

Tabla 9. Resumen de las liquidaciones y pagos a cuenta acumuladas en el año 2015. Mes de liquidación 13/2015.

AÑO	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (kW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	Ret. Regulada Total (Mill. €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)	Retribución a cuenta (Mill. €)	Pagos a cuenta (Cent€/ kWh)
2015	COGENERACION	5.218.620	23.185	822	1.151,346	4,966	1.139,637	4,915
	SOLAR FV	4.609.085	7.794	60.256	2.434,792	31,239	2.406,302	30,873
	SOLAR TE	2.298.120	4.912	49	1.274,806	25,950	1.258,824	25,625
	EOLICA	22.775.237	47.749	1.317	1.253,570	2,625	1.238,479	2,594
	HIDRAULICA	1.694.708	5.202	959	73,772	1,418	73,476	1,413
	BIOMASA	731.016	3.360	199	261,349	7,779	258,218	7,686
	RESIDUOS	736.095	3.554	37	104,806	2,949	103,504	2,912
	TRAT.RESIDUOS	470.082	1.509	37	114,950	7,616	113,509	7,520
	OTRAS TECN. RENOVABLES	4.796	5	2	0,379	7,414	0,374	7,322
		38.537.759	97.271	63.678	6.669,769	6,857	6.592,322	6,777



